

Hacia la convergencia por el crecimiento

Desde que, en 1986, España entró en la Unión Europea, la “convergencia” de nuestro país con el resto de la Unión ha venido ocupando un lugar primordial, tanto en los análisis de los centros pensantes como en los programas políticos. Aunque se trate de un concepto que por muy manejado podría darse por sabido, no me parece inútil recordar los elementos básicos que tras la palabra “convergencia” se esconden.

Qué hay que entender por convergencia

Lo primero que hay que recordar es que se trata de aproximar el nivel de vida español al nivel de vida medio de los 15 países que, incluidos los tres últimos incorporados en 1995, constituyen la hoy llamada Unión Europea. Lo segundo es que el indicador escogido para medir el nivel de vida, entre otros candidatos posibles, fue el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIBpm) dividido por la población total de cada país, es decir, el PIBpm per cápita. Lo tercero es que el PIB se expresa a precios corrientes, al revés de lo que sucede cuando se quiere medir el crecimiento real del PIB, en cuyo caso hay que medirlo a precios constantes. Lo cuarto es que la medida de la aproximación resulta del porcentaje que el PIBpm per cápita español represente respecto al PIBpm per cápita de la Unión, que, evidentemente, es la media del de todos los países que la componen, incluida España. En 1987, el PIBpm español, al tipo de cambio de la peseta respecto del ecu en aquella fecha, era igual a 263.000 millones de euros. Dividida esta cantidad por los 38,663 millones de habitantes, el PIBpm per cápita español era igual a 6.810 euros, lo que equivale al 57,0% de la media de la Unión, cifrada en 11.946 euros.

La convergencia en unidades PPC

Sin embargo, este porcentaje expresaría, *grosso modo*, el nivel de vida relativo del español medio que, en 1987, percibiendo sus rentas en España, viviera en un país cuyo PIBpm per cápita fuera igual a la media de la Unión Europea, satisfaciendo los precios de consumo vigentes en ese país, que eran notablemente superiores a los de España. Pero no siendo éste el caso, para comparar el nivel de vida de los distintos países de la Unión entre sí y con otros países fuera de la Unión, se recurre al empleo del patrón de poder de compra (PPC), que es una unidad de cuenta que permite efectuar estas comparaciones en términos reales, ya que en ella se ha corregido el efecto distorsionante de los distintos niveles de precios.

Procediendo de esta forma, cuadro núm. 1, el PIBpm per cápita español, en 1987, era igual a 8.794 unidades PPC del euro, lo que representaba el 73,6% de la media de la UE-15, 11.946, que por tratarse de la media de todos los países de la Unión, ha de ser igual expresada en euros que en unidades PPC. Como se ve, el PIBpm per cápita español, en 1987, expresado, para realizar la comparación, en unidades PPC, era un 29% mayor que en euros, a consecuencia de los menores precios de consumo imperantes en España en aquel momento. En 1995, el PIBpm per cápita español en unidades PPC era un 21% mayor que expresado en euros, y en 2002 era ya tan sólo un 18% superior. De ello se deduce que los precios de consumo españoles, a medida que avanza el proceso de convergencia, se van aproximando a la media de precios europeos.

EVOLUCIÓN DEL PIBpm, POBLACIÓN y PIBpm PER CAPITA DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE ESPAÑA
(En unidades PPC del euro)

	<u>1987</u>	<u>c(4años) *</u>	<u>1991</u>	<u>c(3 años)*</u>	<u>1994</u>	<u>c(4años)</u>	<u>1998</u>	<u>c</u>	<u>1999</u>	<u>c</u>	<u>2000</u>	<u>c</u>	<u>2001</u>	<u>c</u>	<u>2002</u>	<u>c</u>	<u>2003 (p)</u>
Unión Europea 15																	
PIB pm (miles millones)	4.122		5.779		6.342		7.639		8.037		8.564		8.847		9.147		9.298
Población (miles)	345.053		367.714		372.424		376.769		377.892		379.290		380.795		382.160		383.549
PIBpm per capita (1)	11.946	7,1	15.716	2,7	17.029	4,5	20.275	4,9	21.268	6,2	22.579	3,2	23.233	3,0	23.935	1,3	24.242
España																	
PIB pm (miles millones)	340		494		518		634		692		742		786		820		849
Población (miles)	38.663		38.959		39.186		39.457		39.602		39.935		40.289		40.554		40.817
PIBpm per capita (2)	8.794	9,6	12.680	1,4	13.219	5,0	16.068	8,8	17.474	6,9	18.580	5,0	19.509	3,6	20.220	2,9	20.800
Diferencia España - UE (p.p.)		2,5		-1,3		0,5		3,9		0,7		1,8		0,6		1,6	
Convergencia (2/1)%	73,6		80,7		77,6		79,3		82,2		82,3		84,0		84,5		85,8
Avance/retroceso (p.p.)		7,1		-3,1		1,7		2,9		0,1		1,7		0,5		1,3	

(*) c = Tasa crecimiento anual compuesto del PIBpm per cápita

Evolución entre 1987 y 2003

Pero veamos cuánto ha avanzado la convergencia. En 2003, según previsiones de otoño de la Comisión Europea, el PIBpm per cápita español habrá sido igual a 20.800 unidades PPC, lo que equivale al 85,8% de la media de la UE, que habrá sido igual a 24.242 euros. Por lo tanto, entre 1987 y 2003, la convergencia de España con la UE habrá avanzado 12,2 puntos porcentuales. La razón de ello es, evidentemente, que el PIBpm per cápita español ha crecido, en media, a mayor ritmo que el PIBpm per cápita de la UE-15. En efecto, en los 16 años que estamos considerando, el PIBpm per cápita de la UE-15 ha crecido, en términos nominales, a razón de un 4,53% anual compuesto. En cambio, el español, expresado en unidades PPC, lo ha hecho al ritmo del 5,53% anual compuesto; es decir, 1 punto porcentual por encima de la UE.

Pero, esta diferencia de crecimiento entre España y la UE-15, a lo largo de los 16 años, ha tenido altos y bajos, pasando incluso a ser negativa, lo cual explica los mayores o menores avances, así como los retrocesos, en el camino de la convergencia. En efecto (cuadro núm. 1); en los 4 años que van de 1987 a 1991, caracterizados por un fuerte crecimiento general de la economía, el ritmo de crecimiento del PIBpm per cápita español, siempre en términos nominales y unidades PPC, fue del 9,6% anual compuesto, frente al 7,1% en la UE-15. Es decir, 2,5 puntos porcentuales más; lo que explica que el nivel de convergencia pasara del 73,6% al 80,7%. En cambio, en los 3 años que van de 1991 a 1994, de desaceleración general, el ritmo de crecimiento del PIBpm per cápita español fue tan sólo del 1,4% anual compuesto, frente al 2,7% en la UE-15, con una diferencia negativa de 1,3 puntos porcentuales. Así se explica que, en estos 3 años, el nivel de convergencia española retrocediera desde el 80,7% al 77,6%. A partir de 1994, el crecimiento del PIBpm per cápita español se ha distanciado más o menos del crecimiento del PIBpm per cápita de la Unión, pero siempre por encima, destruyendo la hipótesis largo tiempo vigente, según la cual, en períodos de auge la economía española crecía más que la media y en períodos de recesión la economía española también se ralentizaba más que la media. De esta forma, entre 1994 y 1998 el PIBpm per cápita español, en términos de variación anual compuesta, creció 0,5 puntos porcentuales más que la media de la UE y la convergencia pasó de 77,6% a 79,3%. En los años siguientes la diferencia de crecimiento, como se ve en el cuadro núm. 1, ha producido mejoras, año a año, hasta alcanzar, en 2003, el 85,8% antes dicho.

Lo que falta para la plena convergencia

Se trata, sin duda, de un avance que se ha ido acelerando con el paso del tiempo, pero es imposible negar que, para alcanzar la plena convergencia del PIBpm per cápita español con la media de la Unión, le falta todavía avanzar 14,2 puntos porcentuales, que es más de lo que ha avanzado desde 1987 a 2003. Bien es verdad que para alcanzar una cumbre, los últimos tramos de la subida acostumbran a ser los más duros. Los políticos, en una afirmación que suena a ponderada o prudente, acostumbran a decir que la convergencia española con la Unión Europea se habrá logrado al final de la década. Esta afirmación tiene la ventaja, para quien la pronuncia, de ser difícilmente contrastable, puesto que en 2004, a consecuencia de la entrada de los 10 nuevos países, la media de la Unión ampliada a 25 caerá notablemente. De forma que, a consecuencia de lo que se llama efecto estadístico,

todos los actuales países de la Unión, y entre ellos España, verán aparentemente mejorada su situación, sin que, en realidad, ésta haya variado en absoluto.

El efecto estadístico para España

En el cuadro núm. 2 puede comprobarse, con datos de 2002, que el PIBpm per cápita de cada uno de los 10 candidatos es inferior al de los actuales miembros de la UE-15, a excepción de Eslovenia y Chipre que encabezan el listado de los nuevos y tienen un PIBpm per cápita superior a Portugal y Grecia. A consecuencia de este menor PIBpm per cápita de los nuevos, el PIBpm per cápita de la Unión Europea de los 25 países cae de 23.935 a 21.848 unidades PPC. Con ello, el PIBpm per cápita español pasa del 84,5% al 92,6% de la media de la UE-25, sin, en realidad, haber variado.

Cuadro nº 2.

UNIÓN EUROPEA (15) Y NUEVOS PAÍSES (10)

(Datos de 2002)

	Superficie en 1.000 km2.	Habitantes en millones	PIBpm en miles millones de PPC	PIBpm per cápita PPC	PIBpm per cápita en % UE-15
UE-15	3.234	382,2	9.147	23.935	100,0
Eslovenia	20	2,0	35	17.700	74,0
Chipre	9	0,8	14	17.400	72,7
República Checa	79	10,2	147	14.400	60,2
Hungría	93	10,2	138	13.600	56,8
Malta	0,3	0,4	5 (1)	11.700(1)	48,9
Eslovaquia	49	5,4	61	11.400	47,6
Estonia	45	1,4	14	10.000	41,8
Polonia	313	38,2	363	9.500	39,7
Lituania	65	3,5	34	9.400	39,3
Letonia	<u>65</u>	<u>2,4</u>	<u>20</u>	<u>8.500</u>	<u>35,5</u>
Total adherentes (10)	738	74,5	831	11.154	46,6
UE-25	3.972	456,7	9.978	21.848	
España	505	40,6	820	20.220	84,5

(1) Datos de 1999.

EFEECTO ESTADÍSTICO DE LA AMPLIACIÓN

	<u>España</u>	<u>UE-15</u>	<u>UE-25</u>
	20.220	23.935	21.848
España s/UE		84,5	92,6

Mirando al futuro

Por lo tanto, para ver los resultados de la marcha futura de la economía española, en términos de mejora del PIBpm per cápita, es necesario seguir refiriéndose a la media de la UE-15, como si la ampliación prevista para 2004 no hubiera tenido lugar. Hay otra razón para ello, y es que, como se ve en el cuadro núm. 3, el PIBpm per cápita de España, a pesar del avance en convergencia, sigue estando a la cola, sólo seguido del de Portugal y Grecia, a bastante distancia del grupo que integran los países cuyo PIBpm per cápita ronda la media de la UE-15. Y, con independencia del efecto derivado de la ampliación, parece deseable que, sin desdeñar los valores morales, en cuya defensa no es poco lo que hay que hacer, nos esforcemos por acercarnos al nivel de vida de estos países.

Cuadro nº 3

PIBpm PER CÁPITA DE LOS QUINCE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2002

A PRECIOS Y PATRÓN DE PODER DE COMPRA CORRIENTES

	PPC	%	<i>P.M.</i> % 1987	Variac. p.p.
Luxemburgo	45.023	188,1	137,5	50,6
Irlanda	29.262	122,3	67,1	55,2
Dinamarca	27.192	113,6	114,6	-1,0
Países Bajos	26.982	112,7	102,7	10,0
Austria	26.430	110,4	104,5	5,9
Bélgica	26.055	108,9	103,7	5,2
Reino Unido	24.685	103,1	102,6	0,5
Alemania	24.589	102,7	114,6	-11,9
Italia	24.541	102,5	103,1	-0,6
Francia	24.504	102,4	107,2	-4,8
Finlandia	24.415	102,0	103,3	-1,3
Suecia	24.340	101,7	115,7	-14,0
UE-15	23.935	100,0	100,0	0,0
España	20.220	84,5	73,6	10,9
Portugal	16.570	69,2	56,3	12,9
Grecia	15.938	66,6	59,8	6,8

Procedería, pues, ahora, hacer una estimación del crecimiento del PIBpm per cápita en la UE-15 y en España a partir del cierre de 2003. No resulta fácil, ya que las previsiones que, a lo sumo, llegan a 2005, se refieren al crecimiento del PIBpm, en términos nominales o reales, pero sin descender al PIBpm per cápita, lo que supondría disponer de previsiones de la evolución demográfica, y mucho menos del PIBpm per cápita expresado en unidades PPC, que requeriría estimar la evolución de los precios relativos.

En vista de ello, cabe intentar ver cuántos años harían falta para llegar a la convergencia total, en la hipótesis de que el PIBpm per cápita español crezca a un ritmo anual medio superior al crecimiento de la media de la UE, cualquiera que sea éste. Esta hipótesis conduce a la siguiente formulación:

$$20.800 (1 + i + j)^n = 24.242 (1 + i)^n$$

en la que

- 20.800 y 24.242 son los PIBpm per cápita de España y de la UE-15 en 2003
- i es la tasa de crecimiento anual del PIBpm per cápita de la UE-15, en tanto por uno.
- j es la diferencia en que la tasa de crecimiento anual del PIBpm per cápita de España aventaja a la de la UE-15, en tanto por uno.
- n es el número de años a transcurrir para que los PIBpm per cápita de España y la UE-15 se igualen.

Dando valores a i y a j se obtiene la siguiente tabla:

Cuadro nº 4.

NÚMERO DE AÑOS (n) PARA LA IGUALDAD DE LOS PIBpm PER CÁPITA

$j \backslash i$	0,5	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0	3,5	4,0	4,5	5,0
0,5	30.9	31.0	31.2	31.3	31.5	31.6	31.8	31.9	32.0	32.2
1,0	15.5	15.5	15.6	15.7	15.8	15.9	15.9	16.0	16.1	16.2
1,5	10.3	10.4	10.4	10.5	10.5	10.6	10.6	10.7	10.7	10.8
2,0	7.8	7.8	7.9	7.9	7.9	8.0	8.0	8.0	8.1	8.1
2,5	6.2	6.3	6.3	6.3	6.4	6.4	6.4	6.5	6.5	6.5

En esta tabla se observa que, si bien a cualquier valor de j , al aumentar i aumenta ligeramente el número de años, la rapidez en alcanzar la plena convergencia depende esencialmente de los valores que tome j ; es decir, de la diferencia de crecimiento entre el PIBpm per cápita de España y el de la UE-15.

De ello se deduce que, cualquiera que sea el crecimiento del PIBpm per cápita de la UE-15, entre los verosímiles analizados, si el crecimiento del PIBpm per cápita español lo superara en 1 punto porcentual, la plena convergencia requeriría 15 ó 16 años; si lo superara en 1,5 puntos porcentuales, la plena convergencia tendría lugar dentro de 10 y 11 años. Para que la convergencia se produzca al inicio de la próxima década, es decir, transcurridos 8 años, es preciso que el PIBpm per cápita de España, en unidades PPC crezca a un ritmo superior en 2 puntos porcentuales al crecimiento del PIBpm per cápita de la UE-15, lo cual, visto el pasado, no es fácil, pero tampoco imposible.

Insisto en que cuando hablo de la plena convergencia con la UE-15 me estoy refiriendo al logro del nivel de vida, medido por el PIBpm per cápita, en unidades PPC y en valores absolutos de los países de UE-15 que actualmente están alrededor de la media; aunque en el momento que este hecho se produzca, la UE-15 haya

sido sustituida por la UE-25 y, por lo tanto, haya cambiado la media y el porcentaje de cada país respecto a la nueva media.

Perspectivas

Las actuales previsiones sobre los dos próximos años son favorables a España. La opinión generalizada es que el crecimiento de la economía española en 2004 será mayor del que ha sido en 2003, año en el que se ha confirmado que nuestra economía ha superado el punto de inflexión de la reciente desaceleración. Y se espera, además, que el crecimiento español seguirá siendo superior a la media de la Unión Europea y, en especial, mucho mejor que el que se prevé para los mayores países de la zona, Francia y Alemania, cuyas perspectivas, aun habiendo mejorado algo, no son nada halagüeñas. Esto, sin duda, producirá un nuevo avance en el proceso de nuestra convergencia real. Estas buenas perspectivas son el resultado de la confluencia entre las acertadas políticas adoptadas por el Gobierno en los últimos siete años y la actividad de las empresas que han mejorado sensiblemente sus métodos de gestión y sus decisiones de inversión, tanto en el interior del país como en el extranjero.

Sin embargo, como acabamos de ver, en el análisis teórico del problema, para que, en el menor plazo posible, alcancemos el nivel de vida de los países más ricos de Europa es preciso que la economía española crezca a mayor ritmo, aumentando la inversión y la rentabilidad de esta inversión. El cuadro núm. 3 demuestra que es posible hacerlo. En efecto; prescindiendo de Luxemburgo que constituye un caso atípico, el PIBpm per cápita de Irlanda, en 1987 era igual al 67,1% de la media de la UE-15, 6,5 puntos por debajo de España, y en 2002 ha subido 55,2 puntos porcentuales para situarse en la cabeza de Europa, con un PIBpm per cápita igual al 122,3% de la media de la UE-15. Esto se explica porque mientras la media de la UE-15 crecía al 4,74% anual compuesto, Irlanda lo ha hecho al 9,02% anual compuesto; es decir, 4,28 puntos porcentuales por encima de la media de la Unión. Holanda, a pesar de arrancar, en 1987, con un PIBpm per cápita superior a la media avanza 10 puntos porcentuales para situarse en 2002 en el 112,7% de la media. En cambio, en el mismo período, Alemania retrocede 11,9 puntos porcentuales; Italia 0,6pp.; Francia 4,8pp.; y Suecia retrocede nada menos que 14 puntos porcentuales.

La lección es clara: hay que huir de las políticas socialdemócratas practicadas por estos países y adoptar las políticas liberales. Es cierto que el retroceso de Alemania está influido por la incorporación en 1991 de la Alemania del Este. Pero, dejando aparte que dicha incorporación, en contra de lo que aconsejaba la economía de mercado, fue realizada sobre la base de la falsa igualdad entre el marco de la República Democrática y el marco de la República Federal, con la consiguiente igualación de los salarios en dos zonas de muy desigual productividad, el PIBpm per cápita alemán, en términos porcentuales, venía retrocediendo ya desde antes de 1991 y ha continuado haciéndolo después, habiendo retrocedido 7,3 puntos porcentuales desde 1995 a 2002.

Por lo tanto, en España, lo que procede es aprovechar el inicio de la nueva legislatura para adoptar aquellas disposiciones que aseguren o incentiven el dinamismo de las empresas, mantengan la demanda interior e impulsen las exportaciones, en orden a lograr que el PIBpm per cápita español crezca más rápidamente que el de los países más ricos de la Unión. Y hay dos razones para hacerlo precisamente al comienzo de la legislatura. La primera es que hace falta

tiempo para que las indispensables reformas estructurales produzcan fruto. Y la segunda es que las disposiciones que hay que tomar, si son acertadas desde el punto de vista económico, es más que probable que provoquen el rechazo de determinados grupos de votantes, a los cuales, y en su propio bien, no habrá más remedio que oponerse. Y es mejor que el enfrentamiento tenga lugar cuando falten cuatro años para la próxima convocatoria electoral, a fin de que la comprobación de que las disposiciones tomadas redundan en beneficio de todos los ciudadanos, incluidos los inicialmente objetores, se traduzca en una favorable intención de voto para el partido que las tomó, asegurando así la continuidad de una política verdaderamente progresista.

Recomendaciones

Entrando en el detalle, pienso que las principales disposiciones a tomar para fomentar un crecimiento que conduzca lo más rápidamente posible a la convergencia, deberían ser, sin ánimo exhaustivo, las que, por áreas, figuran a continuación.

1. En primer lugar, perseverar en la mejora de las cuentas del sector público, cifrada no sólo en el equilibrio presupuestario, en términos de caja o contabilidad nacional, sino yendo hacia un superávit que permita reducir el importe de la deuda de todas las Administraciones -central, autonómica, local y seguridad social- no ya en proporción del PIB, sino en cifras absolutas, a fin de disminuir los intereses que actúan como un pie forzado del presupuesto del año siguiente. En efecto, es cierto que la deuda total de las Administraciones Públicas, en relación con el PIB nominal, ha descendido desde el 68% en 1996 hasta el 54% en 2002. Y que al cierre de 2003 probablemente no habrá llegado al 51%, lo cual merece toda clase de elogios para el Gobierno que ha llevado a cabo esta reducción porcentual de la deuda pública. Pero no es menos cierto que, en cifras absolutas, la deuda total, que en 1996 ascendía a 317.000 millones de euros, al cierre de 2003 no bajará de 370.000 millones de euros. La consecuencia es que, a pesar de que entre una fecha y otra se ha reducido en 2 puntos porcentuales el tipo medio de interés de la deuda en circulación, la carga por intereses en el presupuesto de 2003 es prácticamente la misma que en el presupuesto de 1997.

Si, al margen de la evolución del tipo de interés a la baja, se redujera la carga de la deuda en el presupuesto, por disminución del importe en cifras absolutas de la misma, este hecho contribuiría a la reducción del gasto que, a su vez, permitiría la disminución de los impuestos, rebajando el tipo general del impuesto sobre sociedades, reduciendo el IRPF, suprimiendo el impuesto sobre el patrimonio y atemperando, por lo menos, el de sucesiones. Todo ello repercutiría favorablemente sobre el dinamismo de la inversión y el gasto privado, creadores de riqueza y bienestar.

2. Disminución de la inflación, punto negro de nuestra economía y causante, en gran medida, de nuestra pérdida de competitividad. La reducción habida en la evolución del índice general de los precios de consumo (IPC), desde un crecimiento del 4% en octubre de 2002 hasta el 2,6% (2,7% armonizado con la UE) en diciembre de 2003, no puede oscurecer que este indicador estaba en el 1,4% en diciembre de 1998, víspera de nuestra incorporación, el 1 de enero de 1999, a la Unión Económica y Monetaria (UEM), y que, con la constitución del Banco Central Europeo, supuso la pérdida de la soberanía monetaria para España y los otros 11 miembros integrados en la UEM. La subida de la inflación desde el 1,4% anual, cuando el Banco de

España podía controlar la inflación utilizando el tipo básico de interés, hasta el actual 2,6%, después de pasar por el 4%, prueba, a todas luces, que la inflación es esencialmente un fenómeno monetario.

Perdida la soberanía monetaria, la única arma que queda a los países para luchar contra la inflación es reducir el gasto público, privatizar los sectores todavía en manos del Estado, devolviendo la libertad a los intervenidos, y fomentar la competencia en todos ellos.

3. El efecto de la inflación sobre la pérdida de competitividad se produce, en gran medida, a consecuencia de los excesivos costes laborales, fenómeno que, por otra parte, obstaculiza la creación de empleo y la reducción del paro, que es, sin duda, el mayor flagelo de la economía española, situada en la cola de Europa en este indicador. Para comprobar el exceso de nuestros costes laborales, basta ver, por un lado, que el crecimiento anual de los mismos en noviembre 2003 (último dato disponible) era del 3,6%; 0,7 puntos porcentuales por encima del crecimiento anual del IPC en el mismo mes. Y, por otro lado, que la diferencia de crecimiento de los costes laborales unitarios españoles frente a la zona del euro es del orden de 1 punto porcentual.

La causa de estos excesivos costes laborales hay que buscarla, en parte, en las elevadas cotizaciones sociales que constituyen un impuesto sobre el empleo, muy superior a lo que recauda el Estado por IRPF o por impuestos indirectos. Y, en parte, en el sistema de negociación colectiva. Por lo tanto, se impone una reforma en ambos aspectos: reducir, con carácter general, las cotizaciones sociales y modificar el proceso de determinación de los salarios, demasiado anclado en la evolución de la inflación, acompañado de numerosas cláusulas de salvaguarda, e insuficientemente ligado a la evolución de la productividad. A este respecto, bastaría con seguir las recientes recomendaciones del FMI reiterando la necesidad de reformar el sistema español de negociación colectiva, con el propósito de asegurar una mayor dispersión de los salarios, esencialmente basada en la productividad. En este proceso de reforma hay que atender, dice el Fondo, a otros aspectos tales como la excesiva rigidez en la contratación, que late tras la falta de empleo fijo, así como a la participación de la mujer en el mercado de trabajo, a fin de mejorar las tasas femeninas de actividad y empleo. A estas medidas hay que añadir, como insistentemente reclaman las instancias empresariales, la descentralización de la negociación salarial, de tal modo que las remuneraciones se ajusten a las circunstancias específicas de cada empresa, así como la eliminación de la ultraactividad de los convenios.

4. Otro aspecto de ineludible reforma es el que se refiere al modelo de protección social, que debe ser revisado para hallar un equilibrio entre el nivel de protección congruente con el papel subsidiario del Estado y la financiación de esta protección, sin perjudicar la actividad creadora del sector privado. Este enfoque viene reforzado al mirar hacia aquellos países en los que los excesos de las políticas de raíz socialista o socialdemócrata han producido, como sucede en Alemania y Francia, un deterioro muy notable de sus economías, en perjuicio de todos los ciudadanos. El reconocimiento de tales errores ha conducido, en Alemania, a la aprobación de un plan de reformas que, si se logra su aplicación, producirá indudables resultados. Y ha hecho que el Ministro francés de Trabajo, al anunciar una revisión de las leyes de trabajo, declarase que " no podemos pagar indefinidamente a los parados ".

En lo que concierne a España, sin olvidar que la privatización gradual de la sanidad y la puesta en competencia del sistema educativo son medidas realizables, con evidente ahorro del gasto público y mejora de los frutos de la creatividad empresarial, los ajustes en la política de protección social deben ineludiblemente centrarse en lo que se refiere al subsidio de desempleo y al modelo de pensiones. En cuanto a lo primero es preciso reducir el porcentaje del subsidio respecto al salario perdido y acortar el período de duración del subsidio, a fin de incentivar la busca de empleo. En cuanto a las pensiones, es necesario evolucionar, con la gradualidad que la prudencia aconseje, pero de manera firme, desde el actual sistema público de reparto hacia un sistema privado de capitalización, a fin de: a) recuperar el verdadero sentido de la distribución de las rentas del trabajo, entre consumo y ahorro, a lo largo de la vida laboral, con vistas a la previsión de las incertidumbres del futuro, sin trasladar la carga de la pensión, como sucede ahora, a las nuevas generaciones; b) eliminar la deuda implícita del Estado por causa de las pensiones a satisfacer; y c) evitar el riesgo de quiebra a que ineludiblemente tiende el actual sistema.

5. Dado el escaso nivel de la inversión en I+D+i efectuada por el sector privado, que es el sector a quien corresponde realizar el mayor esfuerzo, compete al Estado sensibilizar a las empresas privadas, en especial las grandes, favoreciendo su actividad en este campo, mediante la ampliación de los estímulos fiscales y el fomento de la participación en programas internacionales sobre la materia.

6. Teniendo en cuenta, por un lado, que, a pesar de los avances realizados, el déficit español en infraestructuras, atendida nuestra situación periférica en la Unión Europea, sobre todo después de la ampliación, es todavía grande, y recordando, por otro lado, la necesidad de seguir descargando el presupuesto de gastos de las Administraciones Públicas, resulta ineludible aumentar la participación privada en el plan de ampliación de carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos, mediante el sistema de concesión y la puesta al día de una más incentivadora legislación fiscal y administrativa, que acabe produciendo el traslado de la función modernizadora de los medios de transporte, desde el sector público al sector privado.

7. Finalmente, para terminar esta lista no exhaustiva de disposiciones a tomar por el Estado en la próxima legislatura, es preciso acabar con el problema que para todo el mundo, salvo los especuladores –en el sentido peyorativo de la palabra– supone el escandaloso desequilibrio existente entre la subida del precio de la vivienda y el aumento del salario bruto anual. De todos es sabido que esta situación es consecuencia de la política intervencionista, tanto en lo que se refiere al uso del suelo como a la obligatoriedad de construcción de viviendas protegidas, que desde hace tanto tiempo viene imperando en este ámbito. Si se tiene en cuenta que en la subida del precio de la vivienda, y en cualquier otra clase de edificios, el aumento del coste de la construcción representa un porcentaje despreciable al lado del aumento del coste del suelo, se ve claramente el camino a seguir para remediar esta situación, que no es otro que devolver al mercado el protagonismo en esta materia que nunca debía haber perdido.

Para hacer viable esta solución es preciso retirar a las Administraciones Territoriales –Autonómicas y Ayuntamientos– las facultades otorgadas por el Estado para que resuelvan su financiación mediante las exigencias, no siempre legales, que imponen a los poseedores del suelo y a los promotores de la construcción. Urge pues arbitrar un modelo de financiación de las Administraciones Territoriales que no se base en el intervencionismo del suelo, modelo que, según dice la experiencia, además de todos los defectos dichos, propicia la corrupción que es, en sí misma, un

mal a evitar. Naturalmente que el cambio de la lamentable situación actual por el deseable modelo de mercado, requerirá un proceso gradual -como sucede en el ya señalado cambio del sistema de pensiones del modelo público al privado-, de modo que se evite que la oferta de suelo en condiciones razonables produzca una súbita caída en el precio de las viviendas, con grave perjuicio para las innumerables personas que las han adquirido mediante préstamos hipotecarios basados en el actual precio de las mismas.

La solución del problema creado por la intervención del suelo y la adecuación de la legislación sobre el alquiler de viviendas, además de abaratar el coste de la vivienda en propiedad, favorecería la aparición de viviendas para alquilar, condición necesaria para el fomento de la movilidad laboral, que a su vez lo es para, en vistas a la reducción del paro, resolver el desequilibrio que existe en determinadas áreas geográficas, entre la oferta de empleo y la disponibilidad de mano de obra.

Conclusión

Entiendo que la adopción mediante las oportunas disposiciones, de las políticas subyacentes en las recomendaciones precedentes, constituiría el " ideal " a que se refería Cánovas del Castillo en su famosa frase: " la política es el arte de realizar en cada momento de la historia aquella parte del *ideal* que las circunstancias hacen posible ". En el bien entendido que se trata de luchar por la realización íntegra del ideal, mediante actuaciones que, si bien en algún momento, pueden suponer una pausa en razón de las circunstancias, en ningún caso impliquen ir en dirección contraria a los objetivos prefijados.

Si el Gobierno que salga de la próximas elecciones entiende la bondad de lo aquí preconizado y actúa de la forma dicha, es seguro que el crecimiento de la economía española será el adecuado para llegar, a no tardar, a la convergencia con el nivel de vida de la media de la Unión Europea de los Quince.